



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
no Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza  
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 05 de mayo de 2021

## **RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000040-2021-MIDIS/PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000197-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Memorando N° 000154-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 000220-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 000105-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; modificándose su denominación a “Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales”, establece en su Primera Disposición Complementaria que “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluido de la realización del concurso público;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
no Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza  
CONTIGO



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO; siendo así, se observa que en el mencionado Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Programa CONTIGO, el cargo de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO, está considerado como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 12 de febrero de 2021, la profesional Estefany Benavente Torre, fue designada en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO; sin embargo, la referida profesional con fecha 27 de abril de 2021, presenta su carta de renuncia al cargo en mención;

Que, mediante Memorando N° 000040--2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 29 de abril de 2021, la Dirección Ejecutiva propone la designación del profesional Carlos Alberto Huaranga Romero en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000197-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 29 de abril de 2021, la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, evalúa la hoja de vida del profesional Carlos Alberto Huaranga Romero, señalando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para el Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Memorando N° 000154-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 30 de abril de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que se cuenta con recursos disponibles en las partidas CAS, para atender los gastos de remuneración mensual del cargo de confianza propuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° 000040-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 3 de mayo de 2021, se acepta la renuncia formulada por la profesional Estefany Benavente Torre al cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO; asimismo, se encarga temporalmente a partir del 4 de mayo de 2021, a la profesional Zeida Mabel Aguilar Pianto en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, mediante Memorando N° 000220-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 03 de mayo de 2021, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Asesoría Jurídica los documentos citados en los considerandos precedentes y solicita se emita opinión legal respecto a la designación materia de análisis;

Que, mediante Informe N° 000105-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 05 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que la designación



del profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Acompañamiento, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos, conforme se señala en el Informe N° 000197-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU y que dicho cargo se encuentra debidamente presupuestado conforme se señala en el Memorando N° 000154-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM; emite opinión legal favorable y estima procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación del profesional propuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° 000040-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO, aprobado con Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y con los vistos de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Administración; y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDO** el encargo de funciones de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO efectuado a la profesional Zeida Mabel Aguilar Pianto mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 04 de mayo de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, al profesional Carlos Alberto Huaranga Romero en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese, comuníquese y notifíquese.***

*Firmado digitalmente por*

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**